

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Extracto del Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para los sectores de los establecimientos hoteleros, de los establecimientos de apartamentos turísticos, de los campamentos de turismo y de los complejos turísticos rurales, y se modifican otras disposiciones normativas.

BDNS: 561502-561503-561505.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Convocatoria.

Se convocan, en la modalidad de concesión de concurrencia no competitiva, las tres líneas de subvenciones reguladas en el artículo 1 del Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para los sectores de los establecimientos hoteleros, de los establecimientos de apartamentos turísticos, de los campamentos de turismo y de los complejos turísticos rurales, y se modifican otras disposiciones normativas.

Las tres líneas de subvenciones son las siguientes:

- a) Línea 1. Ayudas a establecimientos hoteleros.
- b) Línea 2. **Ayudas a establecimientos de apartamentos turísticos.**
- c) Línea 3. Ayudas a campamentos de turismo y complejos turísticos rurales.

Segundo. Objeto.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 7 del Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, el objeto de las subvenciones que se convocan es financiar las necesidades de capital circulante o de explotación de las empresas del sector, compensando la caída de ventas o ingresos derivada de los efectos del impacto económico negativo que la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y las medidas acordadas para contener la propagación de la pandemia han provocado en su actividad.

A los efectos de este decreto-ley se entiende por capital circulante o capital de explotación la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente de una empresa según la normativa contable nacional. En consecuencia, el importe de la subvención se podrá destinar a **sufragar gastos englobados en alguna de las siguientes categorías** de gastos:

- a) Materias primas y otros inputs para manufacturas.
- b) Existencias.
- c) Alquileres.
- d) Suministros tales como agua, electricidad, telefonía y gas.
- e) Gastos de personal, incluyendo tanto gastos salariales como de Seguridad Social.
- f) Seguros de daños y Responsabilidad Civil.
- g) Limpieza.
- h) Mantenimiento y reparación de vehículos afectos a la actividad.
- i) Seguridad.

- j) Asesoría fiscal, laboral y contable.
- k) Medidas protectoras y equipamiento necesario como respuesta efectiva a la crisis de salud pública provocada por el COVID-19, tales como equipos de protección, mamparas y pruebas COVID-19.

Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones las pymes que cumplan con los requisitos establecidos por el artículo 6 del Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, que se detallan a continuación:

a) Que desarrollen su actividad con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, manteniéndola vigente con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) Que tengan su domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el periodo indicado en el apartado 1.a).

c) Que se encuentran de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el periodo indicado en el apartado 1.a).

d) Para el supuesto de las PYMES de personas autónomas, el alta en Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en todo el periodo señalado en el apartado 1.a).

e) Que acrediten la caída de ventas o ingresos provocada por el impacto económico negativo ocasionado por la crisis sanitaria de, al menos, un veinte por ciento, en el ejercicio 2020 respecto al ejercicio 2019.

f) Que estén inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía en todo el periodo señalado en el apartado 1.a).

g) No ser una empresa en crisis a 31 de diciembre de 2019. A los efectos de determinar la condición de empresa en crisis se estará a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Para ello, en el caso de las PYMES que tengan la condición de personas jurídicas, el cumplimiento de la circunstancia prevista en los apartados a) y b) del citado artículo se comprobará en base al cociente resultante de dividir el importe de los fondos propios de la empresa entre el capital social según los datos declarados en el ejercicio 2019. Para considerar que la empresa no estaba en crisis el resultado de dicho cociente ha de ser superior a 0,5. Dicha información se obtendrá de la declaración anual del impuesto de sociedades correspondiente al ejercicio 2019. En el caso de sociedades cuyo periodo impositivo no coincida con el ejercicio natural, habrán de indicar en la solicitud la cuantía incluida en sus cuentas anuales en los apartados relativos a fondos propios y a capital social. Una vez presentadas las cuentas anuales habrán de aportarlas junto con la justificación indicada en el artículo 21 del Decreto-Ley 6/2021, de 20 de abril.

A los efectos de comprobar la circunstancia del apartado c) del citado artículo 2.18 de estar inmersa en un procedimiento concursal, se consultará el registro público concursal. En relación con la circunstancia contemplada en el artículo 2.18.d), relativa a las empresas que hayan recibido ayudas de salvamento o de reestructuración, la pyme realizará una declaración responsable en su solicitud, sin perjuicio de posteriores comprobaciones que se efectúen durante los controles de la ayuda.

En el caso de las PYMES de personas autónomas se entenderá cumplido el requisito de no ser empresa en crisis acreditando el alta en Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores, por Cuenta propia o Autónomos, en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y mantenerlo hasta el día de inicio del plazo de presentación de la solicitud.

h) Acreditar su condición de pyme. A estos efectos se estará a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, según el cual la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pyme) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

2. Las personas y entidades que soliciten las subvenciones reguladas en el Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, solo podrán hacerlo por una sola vez, y para solo una de las líneas establecidas en el artículo 1. En el supuesto de la Línea 3, además, solo podrá hacerlo por uno solo de los dos tipos incluidos, es decir campamentos o complejos turísticos rurales, y por un solo grupo en el caso de los campamentos, es decir camping o área de pernocta de autocaravana.

3. No podrá obtenerse la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias estarán obligadas a mantener ininterrumpidamente su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, su domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, su situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, y, en su caso, el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos durante, al menos, seis meses, desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 13 del Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril.

2. Las empresas están obligadas a presentar la documentación e información necesaria que acredite ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, en el marco de las labores de control o las de verificación de la realidad de las circunstancias tenidas en cuenta para la obtención de la ayuda.

3. Además de las obligaciones específicas establecidas en los apartados anteriores, serán obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Las recogidas en el artículo 14 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) Suministrar, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4.3.

c) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

4. Asimismo, las pymes beneficiarias estarán obligadas a cumplir el objetivo para el que se concede la subvención y la justificación de la misma en los términos establecidos en los artículos 7 y 21 del Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril.

Quinto. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en el Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para los sectores de los establecimientos hoteleros, de los establecimientos de apartamentos turísticos, de los campamentos de turismo y de los complejos turísticos rurales, y se modifican otras disposiciones normativas.

Sexto. Créditos disponibles y cuantía de las ayudas.

1. Las subvenciones de las tres líneas se financiarán con fondos procedentes de la Unión Europea, correspondientes al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, con cargo

a las partidas del programa presupuestario 75D del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021, y por el importe total de 72.800.000 euros con la distribución que se refleja a continuación:

LÍNEA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL
Línea 1. Ayudas a establecimientos hoteleros	0900170000 G/75D/47001/00 A1B31001T1	60.000.000 €
Línea 2. Ayudas a establecimientos de apartamentos turísticos	0900170000 G/75D/47001/00 A1B31001T1	9.000.000 €
Línea 3. Ayudas a campamentos de turismo y complejos turísticos rurales	0900170000 G/75D/47001/00 A1B31001T1	3.800.000 €

2. Estas ayudas se conceden por los siguientes importes:

a) Línea 1. Ayudas a establecimientos hoteleros: 200 euros por cada una de las plazas de los establecimientos hoteleros ubicados en Andalucía, que consten en el Registro de Turismo de Andalucía a fecha 13 de marzo de 2020, sin que en ningún caso el importe a percibir por la persona titular de los establecimientos sea inferior a 3.000 euros ni superior a 200.000 euros.

b) Línea 2. Ayudas a establecimientos de apartamentos turísticos: 80 euros por cada una de las plazas de los establecimientos de apartamentos turísticos ubicados en Andalucía, que consten en el Registro de Turismo de Andalucía a fecha 13 de marzo de 2020, sin que en ningún caso el importe a percibir por la persona titular de los establecimientos sea inferior a 3.000 euros ni superior a 50.000 euros.

c) Línea 3. Ayudas a campamentos de turismo y complejos turísticos rurales ubicados en Andalucía:

- Áreas de pernocta de autocaravanas, un importe fijo de 3.000 euros.
- Camping y complejos turísticos rurales, en función del número de trabajadores por cuenta ajena de alta en Seguridad Social a fecha 13 de marzo de 2020, conforme al siguiente baremo:

NÚMERO DE TRABAJADORES	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
Hasta 9 trabajadores por cuenta ajena	10.000 euros
10 o más trabajadores por cuenta ajena	20.000 euros

Séptimo. Presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo y se cumplimentarán en el modelo del Anexo I, que se publica con el presente extracto de la convocatoria y que estará disponible en la oficina virtual de la Consejería competente en materia de turismo, a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en las siguientes direcciones:

a) Línea 1. Ayudas a establecimientos hoteleros:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24464/datos-basicos.html>

b) Línea 2. Ayudas a establecimientos de apartamentos turísticos:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24616/datos-basicos.html>

c) Línea 3. Ayudas a campamentos de turismo y complejos turísticos rurales:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24463/datos-basicos.html>

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La solicitud, y en su caso los documentos anexos, se presentarán única y exclusivamente de forma telemática. En el caso de la presentación de la solicitud de forma presencial se requerirá a la persona interesada para que la subsane a través de su presentación electrónica, considerándose como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Octavo. Justificación de las subvenciones.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se dicte la resolución de concesión, debiendo aportarse a tal efecto, el modelo del Anexo II que se publica con el presente extracto de la convocatoria y que estará disponible en la oficina virtual de la Consejería competente en materia de turismo, a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en las direcciones previstas en el punto séptimo de este extracto.

Noveno. Devolución voluntaria de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Sevilla, 5 de mayo de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

(Página 1 de 8)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCALUnión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

SOLICITUD

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

AYUDAS AL SECTOR TURÍSTICO

Línea 1. Establecimientos hoteleros (Código de procedimiento: 24464)

Línea 2. Establecimientos de apartamentos turísticos (Código de procedimiento: 24616)

Línea 3. Campamentos de turismo y complejos turísticos rurales (Código de procedimiento: 24463)

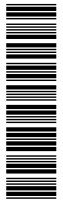


Decreto-Ley 6/2021, de 20 de abril (BOJA nº 35, de 20 de abril de 2021)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: <input type="text" value="E"/> <input type="text" value="S"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
NOTA: LA CUENTA BANCARIA INDICADA DEBERÁ ESTAR DADA DE ALTA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS ORGANIZATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SISTEMA GIRO) CON CARÁCTER PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. Salvo que ya estuviese dada de alta en dicho sistema, el alta se realizará exclusivamente de forma telemática en la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm).



003395W

00191622



(Página 2 de 8)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003395W

4 TRAMITACIÓN					
Ayudas al sector turístico por persona o entidad solicitante (solo puede seleccionar una línea).					
<input type="checkbox"/> Línea establecimientos hoteleros					
200 euros por cada una de las plazas de los establecimientos hoteleros ubicados en Andalucía, que consten en el Registro de Turismo de Andalucía a fecha 13 de marzo de 2020, sin que en ningún caso el importe de la subvención sea inferior a 3.000 euros ni superior a 200.000 euros.					
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA (RTA). Formato H/PP/#####, ejemplos: H/CA/01066, H/GR/01473					
Código de inscripción en RTA	Plazas	Importe (€)	Código de inscripción en RTA	Plazas	Importe (€)
Plazas establecimientos hoteleros:			Importe subvención establecimientos hoteleros:		
<input type="checkbox"/> Línea establecimientos de apartamentos turísticos					
80 euros por cada una de las plazas de los establecimientos de apartamentos turísticos ubicados en Andalucía, que consten en el Registro de Turismo de Andalucía a fecha 13 de marzo de 2020, sin que en ningún caso el importe de la subvención sea inferior a 3.000 euros ni superior a 50.000 euros.					
IDENTIFICACIÓN DEL APARTAMENTO TURÍSTICO EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA (RTA). Formato A/PP/#####, ejemplos: A/SE/00178, A/JA/0005					
Código de inscripción en RTA	Plazas	Importe (€)	Código de inscripción en RTA	Plazas	Importe (€)
Plazas apartamentos turísticos:			Importe subvención apartamentos turísticos:		

00191622

(Página 3 de 8)

ANEXO I

4 TRAMITACIÓN (Continuación)**Línea campamentos de turismo y complejos turísticos rurales ubicados en Andalucía** **Áreas de pernocta autocaravanas**

3.000 euros por área de pernocta de autocaravanas.

IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANA EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA (RTA). Formato de Código de Inscripción: CM/PP/****, ejemplo: CM/JA/00029			
Código de inscripción en RTA	Código de inscripción en RTA	Código de inscripción en RTA	Código de inscripción en RTA
Total áreas de pernocta:		Importe subvención áreas pernocta autocaravanas:	

 Camping

En función del número de trabajadores por cuenta ajena de alta en Seguridad Social a fecha 13 de marzo de 2020.

Importe de subvención de 10.000 € para 9 o menos trabajadores por cuenta ajena y 20.000 € para 10 o más trabajadores por cuenta ajena.

IDENTIFICACIÓN DEL CAMPING EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA (RTA). Formato de Código de Inscripción: CM/PP/****, ejemplo: CM/CA/00018		
Código de inscripción en RTA	Número de trabajadores	Importe (€)
Totales		

 Complejo turístico rural

En función del número de trabajadores por cuenta ajena de alta en Seguridad Social a fecha 13 de marzo de 2020.

Importe de subvención de 10.000 € para 9 o menos trabajadores por cuenta ajena y 20.000 € para 10 o más trabajadores por cuenta ajena.

IDENTIFICACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO RURAL EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA (RTA). Formato de Código de Inscripción: CTR/PP/****, ejemplo: CM/SE/00005		
Código de inscripción en RTA	Número de trabajadores	Importe (€)
Totales		

Importe solicitado:

ACREDITACIÓN DE QUE NO ERA UNA EMPRESA EN CRISIS A 31/12/2019 (Según artículo 2.18.a) y b) REGLAMENTO 651/2014 COMISIÓN)

SOLO EN EL CASO DE SOCIEDADES CUYO PERÍODO IMPOSITIVO NO COINCIDA CON EL EJERCICIO NATURAL (cumplimentar los siguientes datos consignados en sus cuentas anuales del año 2019)

FONDOS PROPIOS:

CAPITAL SOCIAL:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003395W

00191622

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003395W

5 DECLARACIONES			
<input type="checkbox"/>	Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.		
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.		
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/o obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/>	Es titular de la cuenta facilitada y que los datos bancarios comunicados en la presente solicitud al objeto del abono de la presente subvención son ciertos.		
<input type="checkbox"/>	Que se encuentran de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o en el caso de pymes de personas autónomas, de alta en Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos antes del 14 de marzo de 2020.		
<input type="checkbox"/>	Que se encuentra de alta en el Registro de Turismo de Andalucía con fecha inicio de actividad anterior al 14 de marzo de 2020.		
<input type="checkbox"/>	Que se compromete a mantener ininterrumpidamente su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, en el Impuesto de Actividades Económicas, y, en su caso, el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, durante al menos seis meses, desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes		
<input type="checkbox"/>	Que ha tenido una caída de ventas o ingresos provocada por el impacto económico negativo ocasionado por la crisis sanitaria de, al menos, un veinte por ciento, en el ejercicio 2020 respecto al ejercicio 2019.		
<input type="checkbox"/>	Que es beneficiario de cualquiera de las prestaciones ordinarias o extraordinarias por cese de actividad concedidas al amparo del artículo 17 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19; de los artículos 9 y 10 del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial; de la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, o las prestaciones extraordinarias reguladas en los artículos 13 y 14 del mencionado Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre.		
<input type="checkbox"/>	Que tiene autorizado un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) derivado de las pérdidas de actividad consecuencia del COVID-19 al amparo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial o del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo u otra normativa posterior. La comprobación de este extremo se realizará de oficio por el órgano concedente a través de solicitud de certificación a la autoridad laboral competente para la autorización del ERTE.		
<input type="checkbox"/>	Que ha visto suspendida totalmente su actividad como consecuencia de la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.		
<input type="checkbox"/>	Que NO eran una empresa en crisis a 31 de diciembre de 2019 A los efectos de determinar la condición de empresa en crisis se estará a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.		
<input type="checkbox"/>	A los efectos de determinación de NO estar en crisis, declaro que no he recibido ayudas de salvamento o de reestructuración.		
<input type="checkbox"/>	Que tiene la condición de pyme, es decir, que la empresa tiene menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.		
<input type="checkbox"/>	Que se compromete, en caso de resultar beneficiaria de la subvención, a someterse a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Dirección General de Fondos Europeos, por las distintas autoridades del PO FEDER de Andalucía 2014-2020, por la Comisión, por el Tribunal de Cuentas Europeo y por la Intervención General de la Junta de Andalucía.		
<input type="checkbox"/>	Que se compromete, como solicitante de la subvención, a facilitar la información que le sea requerida para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER durante toda la duración del Marco Operativo 2014-2020.		
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

00191622



(Página 5 de 8)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003395W

6	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

7	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo del poder de representación legal o voluntaria de la persona solicitante, consistente en escritura pública o copia de los estatutos, según proceda.
Acreditación de caída de ventas o ingresos provocada por el impacto económico negativo ocasionado por la crisis sanitaria de, al menos, un veinte por ciento, en el ejercicio 2020 respecto al ejercicio 2019, debe presentar alguno de los siguientes documentos, en función del tipo de empresa y su régimen tributario:	
Resúmenes anuales del Impuesto del Valor Añadido (MODELO 390), correspondientes a los EJERCICIOS 2019 y 2020.	
<input type="checkbox"/>	Modelo 390 del ejercicio 2019
<input type="checkbox"/>	Modelo 390 del ejercicio 2020
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (MODELO 100), correspondientes a los EJERCICIOS 2019 Y 2020.	
<input type="checkbox"/>	Modelo 100 del ejercicio 2019
<input type="checkbox"/>	Modelo 100 del ejercicio 2020
IRPF. Empresarios y profesionales en Estimación Directa (MODELO 130), correspondientes a los EJERCICIOS 2019 Y 2020.	
<input type="checkbox"/>	Modelo 130 del ejercicio 2019
<input type="checkbox"/>	Modelo 130 del ejercicio 2020
Declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas (MODELO 184), correspondiente a los EJERCICIOS 2019 Y 2020.	
<input type="checkbox"/>	Modelo 184 del ejercicio 2019
<input type="checkbox"/>	Modelo 184 del ejercicio 2020
Impuesto de Sociedades (MODELO 200), correspondiente a los EJERCICIOS 2019 Y 2020.	
<input type="checkbox"/>	Modelo 200 del ejercicio 2019
<input type="checkbox"/>	Modelo 200 del ejercicio 2020
En el supuesto de que, por la fecha de constitución y/o alta de la entidad, no dispusiera de las citadas declaraciones tributarias correspondientes a los EJERCICIOS 2019 Y 2020, deberá aportar documentación que acredite que ha sido beneficiaria de una prestación ordinaria o extraordinaria por cese de actividad concedida por la Seguridad Social como consecuencia del COVID 19	
<input type="checkbox"/>	PRESTACIÓN CESE ACTIVIDAD.
En el supuesto de que no pueda aportar ninguno de los documentos arriba indicados, deberá presentar en su caso, documentación acreditativa de que a la pyme le ha sido autorizado un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) derivado de las pérdidas de actividad consecuencia del COVID-19.	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZACIÓN ERTE
En el supuesto de las personas trabajadoras autónomas que tributen en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) por estimación objetiva (modelo 131) que no puedan acreditar la caída de ventas por ninguno de los medios descritos anteriormente, deberán acreditar en su caso, por cualquier medio de prueba admitido en derecho que, como consecuencia de la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, han visto suspendidas sus actividades.	
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
Para acreditar que no es una empresa en crisis a 31 de diciembre de 2019 , deberá aportar:	
En el caso de que sea una pyme que tengan la condición de personas jurídica, se presentará el Impuesto de Sociedades (MODELO 200), correspondiente al ejercicio 2019.	
<input type="checkbox"/>	Modelo 200 del ejercicio 2019
Para acreditar que es una pyme , y a efectos de comprobar sus cifras económicas, deberá presentar alguno de los siguientes documentos, en función del tipo de empresa y su régimen tributario:	
Resúmenes anuales del Impuesto del Valor Añadido (MODELO 390), correspondientes a los EJERCICIOS 2019 y 2020.	
<input type="checkbox"/>	Modelo 390 del ejercicio 2019
<input type="checkbox"/>	Modelo 390 del ejercicio 2020
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (MODELO 100), correspondientes a los EJERCICIOS 2019 y 2020.	
<input type="checkbox"/>	Modelo 100 del ejercicio 2019
<input type="checkbox"/>	Modelo 100 del ejercicio 2020
IRPF. Empresarios y profesionales en Estimación Directa (MODELO 130), correspondientes a los EJERCICIOS 2019 y 2020.	
<input type="checkbox"/>	Modelo 130 del ejercicio 2019
<input type="checkbox"/>	Modelo 130 del ejercicio 2020

00191622

7	DOCUMENTACIÓN (Continuación)																																												
Declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas (MODELO 184), correspondientes a los EJERCICIOS 2019 y 2020.																																													
<input type="checkbox"/> Modelo 184 del ejercicio 2019 <input type="checkbox"/> Modelo 184 del ejercicio 2020																																													
Impuesto de Sociedades (MODELO 200), correspondientes a los EJERCICIOS 2019 y 2020.																																													
<input type="checkbox"/> Modelo 200 del ejercicio 2019 <input type="checkbox"/> Modelo 200 del ejercicio 2020																																													
Y en el caso de haber ejercido mi derecho a oposición en el apartado 6:																																													
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante.																																													
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																													
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:																																													
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 20%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)	1				2				3				4				5				6				7				8				9				10			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)																																										
1																																													
2																																													
3																																													
4																																													
5																																													
6																																													
7																																													
8																																													
9																																													
10																																													
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																																													
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																																													
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:																																													
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 20%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5				6				7				8				9				10			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																										
1																																													
2																																													
3																																													
4																																													
5																																													
6																																													
7																																													
8																																													
9																																													
10																																													
8	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA																																												
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de																																													
En _____, a la fecha de la firma electrónica LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE																																													
Fdo.: _____																																													

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	5	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo cuya dirección es Plaza Nueva 4, 41001 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento CTD-Gestión de subvenciones de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, con la finalidad de tramitación del procedimiento relativo a las subvenciones, en materia de turismo; la solicitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal, consecuencia de lo establecido en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su caso que habilitan el tratamiento.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo contempla la cesión de datos a Otras Administraciones u Organismos Públicos.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166547.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. TRAMITACIÓN

Deberá cumplimentar el código de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía (RTA), así como marcar el check que corresponda.

A los efectos de que no era una empresa en crisis a fecha 31/12/2019, hay que informar los fondos propios y el capital social en el caso de sociedades cuyo período impositivo no coincida con el ejercicio natural.

5. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

Al respecto es importante tener en cuenta que la identidad de la persona que firme la solicitud se entenderá acreditada mediante el propio acto de la firma, ya que se utilizarán sistemas de firma electrónicos admitidos por las Administraciones Públicas. Por tanto únicamente habrá de consultarse la identidad de la persona que no suscriba el formulario.

7. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

8. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá indicar el lugar de cumplimentación y firmar la solicitud de manera electrónica.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003395W

00191622

(Página 1 de 3)

ANEXO II



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA DE LA AYUDA CONCEDIDA AL SECTOR TURÍSTICO (Código de procedimiento: 24458, 24459, 2446, 24455, 24464, 24616 y 24463)

..... nº, de, de de (BOJA nº de fecha)

Nº EXPEDIENTE:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

1. MEMORIA DE ACTUACIÓN



D/Dª con D.N.I /N.I.E.:

en nombre propio o en calidad de de la empresa

Declara bajo su responsabilidad que:

Habiendo sido beneficiario de una ayuda por importe de € al amparo del/a

este importe se ha destinado a financiar necesidades de capital circulante o de explotación de la pyme. En concreto, se han realizado los gastos indicados en la relación adjunta a la presente declaración y en ningún caso se ha utilizado la subvención para fines particulares ni para financiar inversiones a largo plazo. Ninguno de los gastos incluidos en esta cuenta justificativa ha sido abonado en efectivo. Los costes a los que se aplica esta subvención detallados en el anexo no han sido financiados por otras ayudas o fondos, ni han sido utilizados para justificar otras ayudas.

Esta pyme no ha percibido en el periodo elegible de esta subvención otras ayudas o subvenciones para financiar capital circulante, cuyos importes, sumados a esta subvención, supongan una sobrefinanciación que supere las necesidades de liquidez de la pyme derivadas de la pandemia.

Mantiene su actividad en los términos del artículo 8 del

La información contenida en la presente cuenta justificativa es fiel reflejo de la contabilidad de esta empresa, comprometiéndose a conservar y en caso de ser requerido para ello, poner a disposición de todos los órganos de control el soporte documental y contable de la presente certificación, así como las facturas o documentos justificativos que soportan los gastos detallados en la relación clasificada que se adjunta a la presente declaración.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003374W

00191622



(Página 3 de 3)

ANEXO II

En a la fecha de la presentación electrónica.

Fdo.: (Nombre y apellidos)

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	5	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo cuya dirección es Plaza Nueva 4, 41001 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento CTD-Gestión de subvenciones de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, con la finalidad de tramitación del procedimiento relativo a las subvenciones, en materia de turismo; la solicitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal, consecuencia de lo establecido en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su caso que habilitan el tratamiento.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo contempla la cesión de datos a Otras Administraciones u Organismos Públicos.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166547.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003374W

00191622

